

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

En Villanueva de los Infantes, a 12 de noviembre de dos mil veinte, siendo las 17:24 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 29/10/2020 siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones,

. De las resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias,

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
781	04/11/2020	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN. EXP 1/2020
782	04/11/2020	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN. EXP 5/2020
791	11/11/2020	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN. EXP 2/2020

. Del BOP nº 218 de fecha 12/11/2020, publicando convocatoria del Plan de Empleo 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó,

**PRIMERO:** Aprobar Memoria descriptiva de la obra Mantenimiento de jardines, viales y edificios municipales por importe de 25.887,00 €.

**SEGUNDO:** Solicitar subvención por importe de 25.887,00 € con cargo a el Plan de Empleo de la Diputación 2020, para la contratación de 5 trabajadores.

**TERCERO:** Designar como miembros de la Comisión de selección de los trabajadores del Plan de empleo a los empleados públicos D. Vicente Huescar Fernández, D. Vicente Huescar Gigante y D<sup>a</sup> Leonor Pinar Mena.

. Del BOP nº 218 de fecha 12/11/2020, publicando convocatoria del Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Aprobar el presupuesto del programa “Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2020” por importe de 10.000,00 €.

SEGUNDO: Solicitar subvención por importe de 10.000,00 € para la contratación de 2 monitores/dinamizadores para los Puntos de Inclusión Digital instalados en esta localidad.

. Del BOP nº 218 de fecha 12/11/2020, publicando convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo para el refuerzo de la limpieza en colegios públicos Colegio Seguro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Aprobar la Memoria descriptiva Plan “Colegio Seguro 2021” por importe de 7.200,00 €.

SEGUNDO: Solicitar ayuda a la Diputación Provincial con cargo a la citada convocatoria por el importe de la Memoria que asciende a 7.200,00 €.

. Del DOCM nº 227 de fecha 10/11/2020, publicando resolución de 06/11/2020 de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, para el ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la Memoria de Acondicionamiento de espacios culturales, turísticos, patrimoniales y zonas verdes y solicitar subvención con cargo a la citada Orden. Por un importe de 840 € por persona adscrita a trabajos de colaboración social.

. Del DOCM nº 229 de fecha 12/11/2020, publicando resolución de 05/11/2020, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden ayudas para planes de igualdad en el año 2020, figurando este ayuntamiento con una subvención de 8.000,00 € para el proyecto “Plan de Igualdad Vva. De los Infantes”.

. De la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad, remiando resolución de 29/10/2020 por la que se adoptan medidas de la Ley orgánica 3/1986 de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del Covid-19 y acordando medidas Nivel III contempladas en el “Protocolo de brotes comunitarios de covid-19 Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)”.

. De la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad, remiando resolución de 10/11/2020 por la que se adoptan medidas de la Ley orgánica 3/1986 de 14 de abril, de

medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del Covid-19 y acordando nuevas medidas Nivel III contempladas en el “Protocolo de brotes comunitarios de covid-19 Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)” y remitiendo igualmente diligencia de ratificación de errores de la resolución indicada.

. Del Convenio de Cooperación educativa entre la UNED y este Ayuntamiento de villanueva de los infantes de 9 de noviembre de 2020 para complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del TFG y TFM.

### **Tercero.- INSTANCIAS.**

. De ██████████ solicitando la devolución de garantía definitiva referente a la finalización de la concesión administrativa del Quiosco de la Ctra. de Montiel para el año 2017 (prorrogado años 2018 y 2019),

EXP.	DENOMINACIÓN	Devolución	TERCERO
2016	Explotación concesión demanial Quiosco Ctra. Montiel	57,05 €	MIJA

La Junta de Gobierno Local, previos Informes de Tesorería, Oficina técnica y Policía local, por unanimidad, acordó no proceder a la devolución hasta que la interesada retire todos los enseres instalados en los aledaños del Quiosco y sea comprobado por la Policía local.

. De ██████████, en representación de la Sociedad Española de Criadores del pastor alemán, solicitando el uso del Campo de fútbol para la realización del Campeonato Nacional de trabajo SECPA.

PRIMERO: Autorizar a Sociedad Española de Criadores de pastor alemán, con CIF G56002827 el uso del Campo de fútbol, con las siguientes condiciones,

Régimen de uso	Aprovechamiento especial del campo de fútbol para la realización del campeonato. Queda totalmente prohibidos cualquier tipo de actos o actuaciones que puedan dañar el césped artificial.
Régimen económico	Gratuito.
Garantía	300,00 € que deberá de depositar en la Tesorería municipal y que responderá del correcto cumplimiento de las obligaciones impuestas al autorizado así como de la conservación y estado del campo de fútbol a su situación anterior al de la utilización. Permanecerá depositada hasta los 30 días siguientes a la finalización del Campeonato.
Obligaciones del beneficiario	Sobre la instalación: - Utilizar el bien conforme a su naturaleza y entregarlo en las mismas condiciones en las que lo recibió (estado del césped artificial, pavimento, limpieza...). - No realizar obras. Todas las instalaciones y enseres que se utilicen por el beneficiario serán desmontables o no fijos.

- Asunción de todos los gastos inherentes al uso de la instalación pública, ya sean impuestos, tasas u otros conceptos.
- Realizar los trabajos y gastos que sean necesarios para la limpieza y adecentamiento de la instalación durante su utilización y finalización.
- Cumplir las normas de utilización establecidas en el Reglamento de servicios y funcionamiento de las instalaciones deportivas .

Sobre la actividad:

- Obtención de cuantas licencias, comunicaciones previas y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar en el mismo.
- Suscripción de **seguro de responsabilidad civil de la actividad que deberá ser presentado, con anterioridad al inicio de la actividad, a la Policía local junto con el justificante de pago.**

- RELACIÓN DE MEDIDAS:

*SEGURIDAD DENTRO DEL INMUEBLE:*

- *De los medios necesarios para garantizar la seguridad para el público asistente, trabajadores y ejecutantes, así como protección de los bienes en el interior del campo de futbol, se encargará el promotor del espectáculo.*

*OCUPACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:*

- *En cuanto al aforo, la declaración responsable fija un numero menor de 50 personas, no obstante, y atendiendo a las medidas de protección contra COVID-19, a día de hoy se establece un aforo máximo de 6 personas, será el promotor de la actividad el que deberá indicarlo en lugar visible a la entrada del establecimiento y velar por que este no se supere.*

*MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA COVID-19:*

- *Se establecerán medidas higiénicosanitarias:*

- 1.- *Realizando higiene de manos con gel hidroalcohólico a la entrada del establecimiento.*
- 2.- *Se aplicarán medidas de distanciamiento social, procurando una distancia entre personas de 2 m.*
- 3.- *Será obligatorio el uso de mascarillas.*
- 4.- *Se tomará la temperatura a todos los asistentes, previo a la entrada al establecimiento*

- *A día de la fecha, el aforo máximo será de 6. Atendiendo a la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Ciudad Real de 29 de octubre de 2020 por la que adoptan medidas de la ley orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID-19. **No obstante, se estará al aforo establecido por la autoridad sanitaria a la fecha de celebración del evento si fuese mayor.***

*RESIDUOS:*

- *Los residuos generados durante la preparación y celebración del espectáculo se recogerán y almacenarán selectivamente en los contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio, existentes en las proximidades, de tal manera, que las instalaciones a la finalización de los actos queden en perfectas condiciones de limpieza e higiene.*

	<p><i>Estas medidas correctoras, complementan las incluidas en la documentación aportada por el promotor de la actividad.</i></p> <p><i>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de preparación de la mencionada actividad dentro del campo de fútbol, y con anterioridad al inicio del espectáculo, el promotor del mismo deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, a fin de comprobar la aplicación de las medidas correctoras anteriormente mencionadas.</i></p> <p><i>En el acceso a los locales comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, y en lugar visible y legible desde el exterior, deberá exhibirse una placa normalizada en la que se harán constar, en la forma en que reglamentariamente se determine, los datos esenciales de la declaración responsable presentada o de la licencia o autorización concedida, según proceda, incluyendo el horario de apertura y cierre del local, así como el aforo máximo permitido.</i></p>
Responsabilidad derivada de la ocupación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El beneficiario se responsabilizará de todas las acciones u omisiones que se deriven de la actividad desarrollada bajo su exclusiva responsabilidad.</li> <li>- Este Ayuntamiento no se hace responsable de los daños o cualesquiera otros infortunios que se pudieran derivar de la actividad desarrollada.</li> </ul>
Revocación unilateral	La autorización se podrá revocar unilateralmente por este Ayuntamiento por razones de interés público sin que genere derecho a indemnización.
Facultades Ayuntamiento	Los servicios municipales podrán inspeccionar las instalaciones objeto de autorización para garantizar que las mismas son usadas de acuerdo con los términos de la presente autorización.
Plazo	Se autoriza el uso de la instalación durante los días 29 a 31 de enero de 2021.
Causas de extinción	Las establecidas en el art. 100 (Ley 33/2003) o el incumplimiento de las condiciones de esta autorización.

SEGUNDO: El depósito de la garantía deberá hacerlo efectivo con anterioridad al inicio de la actividad a desarrollar.

TERCERO: Notificar el presente acto al interesado y su comunicación a la Policía Local, Servicios múltiples, Oficina técnica, Deportes y Tesorería Municipal.

. De [REDACTED], solicitando la cancelación de la matrícula del curso de natación de adultos, primer trimestre, por la precaución de la situación actual de covid-19, así como la devolución de la cantidad de 50,00 € ingresada.

EXP.	DENOMINACIÓN	Devolución	TERCERO
2020	Matrícula curso de natación de adultos 1 <sup>er</sup> trimestre	50,00 €	IGN

La Junta de Gobierno Local, previo Informe del Monitor de Deportes, por unanimidad, acordó proceder a la devolución.

. De [REDACTED], solicitando la cancelación de la matrícula del curso de natación de adultos, primer trimestre, por la precaución de la situación actual de covid-19, así como la devolución de la cantidad de 50,00 € ingresada.

EXP.	DENOMINACIÓN	Devolución	TERCERO
2020	Matrícula curso de natación de adultos 1 <sup>er</sup> trimestre	50,00 €	NGM

La Junta de Gobierno Local, previo Informe del Monitor de Deportes, por unanimidad, acordó proceder a la devolución.

#### **Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

##### LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunos expedientes, aprobó las siguientes licencias,

<b>Nº Exp.</b>	246/2020
<b>Promotor</b>	Telefónica de España S.A.U.
<b>Ubicación</b>	C/ Fuente Quintana, 6
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave, 2
<b>Ref. Catastral</b>	9375434
<b>Actuación</b>	Instalación de 1 poste de madera de acometidas del tipo 8E (de 8 metros de altura)
<b>Condiciones</b>	Se proponen dos soluciones para que telefónica pueda realizar el suministro al inmueble de C/ Fuente Quintana, 6: 1. Realizar la instalación soterrada 2. La instalación en fachada de un soporte metálico similar al existente en el límite de fachadas de los inmuebles 6 y 4 de C/ Fuente Quintana, dejando en cualquier caso una altura libre de paso en la acera de 2,20 metros.

<b>Nº Exp.</b>	248/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Rocinante con C/ Sancho Panza, s/n
<b>Situación</b>	Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9578007
<b>Actuación</b>	Abrir puerta de cochera, cerrar porche y enlucir
<b>Condiciones</b>	I. Respecto la fachada los cerramientos deberán estar convenientemente acabados enfoscado y pintado en blanco o encalado y rematado con teja. II. Las puertas de acceso serán preferiblemente en madera y de ser metálicas en color oscuro mate. III. SE PROHÍBEN acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural.

<b>Nº Exp.</b>	249/2020
<b>Promotor</b>	Entidad IDV Centro, SL
<b>Ubicación</b>	C/ Pozo de San Pedro, 2
<b>Situación</b>	Industria y almacenes. Clave 5
<b>Ref. Catastral</b>	7679401
<b>Actuación</b>	Colocación de cartel explicativo del funcionamiento de la estación de ITV

<b>Condiciones</b>	<p>I. El cartel se instalará en la zona verde sin invadir el acerado.</p> 
--------------------	--

<b>Nº Exp.</b>	250/2020
<b>Promotor</b>	UFD Distribución Electricidad, S.A.
<b>Ubicación</b>	Plaza de San Sebastián, 3
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8679117
<b>Actuación</b>	Colocación de tres apoyos de madera de carácter provisional
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los apoyos se situarán sobre la acera, y a ser posible dejarán espacio suficiente para que esta sea transitable.</p> <p>II. Al tratarse de una instalación provisional, la retirada de los apoyos se realizará en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de los trabajos en la fachada.</p> <p>III. Una vez retirados los apoyos, el pavimento de la acera deberá quedar, en las mismas condiciones en las que se encontraba con anterioridad.</p> <p>IV. A fin de evitar posibles roturas de canalizaciones enterradas, será necesario coordinar los trabajos de excavación, con las diversas compañías suministradoras de agua, telefonía, etc.</p>

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No se presentaron.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

No las hubo.

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Teniendo en cuenta el art. 19 Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y la advertencia del Secretario sobre la ineficacia de la convocatoria por inexistencia de Presupuesto aprobado para el ejercicio 2021 así como de necesidad de los informes sobre competencia impropia,

PRIMERO: Aprobar las bases y convocatoria para la selección del personal temporal cuya contratación quedará condicionada a la vigencia del Presupuesto municipal 2021.

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad de las contrataciones a realizar dada su naturaleza, así como la necesidad urgente e inaplazable para llevar a efecto el programa contra el desempleo.

2.- Teniendo en cuenta el art. 19 Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018,

PRIMERO: Aprobar las bases y convocatoria para participar en la selección de personal temporal para el desarrollo del Plan de Empleo 2020 de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad de las contrataciones a realizar dada su naturaleza, así como la necesidad urgente e inaplazable para llevar a efecto el programa contra el desempleo.

3.- Vistos los expedientes de contratación nº 11/2020 (abierto simplificado en primera licitación) y 16/2020 (negociado sin publicidad en segunda licitación) en los que en ambos procedimientos los licitadores desisten de la adjudicación y, transcurridos 5 meses desde que se inició la primera licitación, siendo el objeto de la obra la reparación de cubiertas de los edificios municipales dañados por la tormenta de pedrisco, se hace necesario y urgente proceder a la inmediata contratación menor ante la inminente temporada de lluvias y evitar daños mayores en los inmuebles municipales,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 40/2020 CM obra "Reparación de cubiertas de edificios municipales por daños del pedrisco 26/08/2019" y adjudicar la ejecución de la obra a Construcciones Chaparro Jaramillo SL por importe de 40.656,47 € (iva incluido), previa advertencia del Secretario sobre fraccionamiento del objeto y ausencia de ofertas en concurrencia aunque consta en el expediente dos intentos de licitación fallida, en las siguientes condiciones,

Exp CM	40/2020
Contratista	Construcciones Chaparro Jaramillo SL
CIF	B13216296
Representante	-
Objeto	Reparación cubiertas según Memoria técnica aprobada en JGL 12/06/2020 - Pabellón cubierto (C/ Feria, 9) - Casa Consistorial (Plaza Mayor, 3) - Alhóndiga/Biblioteca (C/ General Pérez Ballesteros, 1)
CPV	45261910-6 - Reparación de tejados



Precio	33.600,39 €
Resps. contrato	Oficina técnica. Arquitecto técnico municipal
Obligaciones	Las derivadas de la Memoria técnica aprobada en JGL 12/06/2020. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra.
Plazo	4 meses a contar desde el acta de comprobación del replanteo
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Oficina técnica, Intervención municipal, Deportes, Biblioteca y Policía local el presente acuerdo.

4.- Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes a la 2ª Convocatoria, aprobada por Junta de Gobierno Local de 15/10/2020, para la concesión directa de ayudas municipales al objeto de incentivar, promocionar e impulsar la actividad comercial, profesional o industrial ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 dentro de las Líneas 1 y 2 destinadas al impulso al incremento de las medidas sanitarias y de seguridad en los establecimientos comerciales, profesionales o industriales así como a la promoción y publicidad de la actividad comercial, profesional o industrial.

PRIMERO: Prescindir del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los propios interesados y la cuantía que figura en las solicitudes presentadas.

SEGUNDO: Conceder directamente las siguientes ayudas municipales por el importe que a continuación se detalla,

Nº	Beneficiario	Establecimiento	DNI/CIF	Cuantía	Línea
1	INFADEPOR SL	TIENDA DEPORTES	B13608070	100 €	1
2	COBEAL LA MANCHA SL	ALIMENTACIÓN	B13478078	100 €	1
3	CRISOSTOMO BERMEJO TEMPRANO	TEXTIL HOGAR	***2912**	100 €	1
4	BELLEZA FUSIÓN SL	PELUQUERÍA	B13636477	100 €	1
5	ALICIA CABEDO DE DIEGO	AUTOESCUELA	***2795**	6,75 €	1

TERCERO: El pago de la subvención se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el beneficiario.

CUARTO: Notificar el presente acto a los beneficiarios de las ayudas y trasladar a la Intervención y Tesorería municipal.

QUINTO: Proceder a su publicación en el Tablón de Edictos Municipal y Portal de transparencia.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:50 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,